

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1137

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2407

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: martes, 08 de septiembre de 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 08 de septiembre de 2020 10:16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	526657067	GALLAGHER SUSAN WILKLIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	526657066	GALLAGHER THOMAS VINCENT	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	530407386	MURALEEDHARAN GOPINATHAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	565672452	ARUNACHALAM GLADYS GALE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0958304727	ARUNACHALAM RAVI	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de agosto de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4030111000	22/05/2008 0:00:00	2462		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Todo lo cual da una Superficie total de: NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. (9.305M2). Con los siguientes linderos y medidas:

-Frente: Ciento treinta y un metros y Ochenta centímetros a la playa.

-Atras: Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escritura) mas noventa y siete metros y carretera a Pacoche

-Costado-lado-derecho: Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera

-Costado-lado-izquierdo: Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anónima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Álava)

Dirección del Bien: lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita

Solvencia: EL restante del predio descrito tiene sustento de Visa. Con fecha 13 de Marzo del 2.013 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración en el que indican que esta propiedad quedara como sustento de la visa de Inmigrante categoría 9- II actividad autorizada Inversionista en Bien Raiz que el ciudadano de nacionalidad estadounidense GOPINATHAN MURALEEDHARAN se encuentra tramitando a su favor. Oficio No. 002441 DGE- 2013 fechado Quito DM. A.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4030167000	08/09/2020 10:37:06	74195	268,85 M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo del cantón Manta y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: doce metros cincuenta centímetros y lindera con calle publica frente a playa. Por Atrás: doce metros cincuenta centímetros y lindera con área remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan. Por el costado derecho: veintiún metros sesenta y un centímetros y lindera con área remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan. Y Por el Costado Izquierdo: veintiún metros sesenta y un centímetros y lindera con área remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo del cantón Manta

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1137

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2407

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: martes, 08 de septiembre de 2020

Superficie del Bien: 268,85 M2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo del cantón Manta. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

El señor Arunachalam Ravi comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores Gladys Gale Arunachalam y Muraleedharan Gopinathan mediante poder especial otorgado.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1137

Número de Repertorio: 2407

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1137 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
526657067	GALLAGHER SUSAN WILKLIS	COMPRADOR
526657066	GALLAGHER THOMAS VINCENT	COMPRADOR
530407386	MURALEEDHARAN GOPINATHAN	VENDEDOR
565672452	ARUNACHALAM GLADYS GALE	VENDEDOR
0958304727	ARUNACHALAM RAVI	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4030167000	74195	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	4030111000	2462	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-sep./2020

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 8 de septiembre de 2020





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

**RAVI ARUNACHALAM, GLADYS GALE
ARUNACHALAM Y GOPINATHAN MURALEEDHARAN**

A FAVOR DE:

**THOMAS VINCENT GALLAGHER Y SUSAN WILKLIS
GALLAGHER**

CUANTIA: USD. \$.49.140.25

ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01557

AUTORIZADA 26 DE AGOSTO DEL 2020

COPIA: SEGUNDA

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**



Factura: 002-003-000016984



20201308006P01557

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

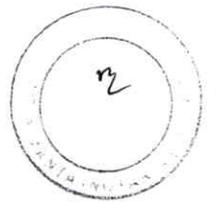


Escritura N°:	20201308006P01557						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2020, (13:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARUNACHALAM RAVI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958304727	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
Natural	ARUNACHALAM GLADYS GALE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	565672452	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	RAVI ARUNACHALAM
Natural	GOPINATHAN MURALEEDHARAN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	530407386	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	RAVI ARUNACHALAM
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALLAGHER THOMAS VINCENT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	526657066	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
Natural	GALLAGHER SUSAN WILKLIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	526657067	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	49140.25						

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01557**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000016984**

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGAN:

9

RAVI ARUNACHALAM

10

GLADYS GALE ARUNACHALAM Y

11

GOPINATHAN MURALEEDHARAN

12

A FAVOR DE:

13

THOMAS VINCENT GALLAGHER Y

14

SUSAN WILKLIS GALLAGHER

15

CUANTÍA: USD. \$49.140.25

16

DI DOS COPIAS

17

*****IELG*****

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

19 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiséis de agosto del año dos mil

20 veinte, ante mí **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA,**

21 **NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,** con Acción de Personal

22 Número: AP: 04097-DP13-2020-KP, comparecen: por una parte el señor **RAVI**

23 **ARUNACHALAM,** casado, con cédula de identidad número: cero nueve cinco ocho

24 tres cero cuatro siete dos guión siete, por sus propios derechos y por los que

25 representa como Apoderado de los señores: **GLADYS GALE ARUNACHALAM,**

26 casada, con pasaporte número: cinco seis cinco seis siete dos cuatro cinco dos; y

27 **GOPINATHAN MURALEEDHARAN,** soltero, con pasaporte número: cinco tres cero

28 cuatro cero siete tres ocho seis, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como:





1 documentos habilitantes, quien para efectos de notificaciones consigna los siguientes
2 datos: **DIRECCION:** Ciudad del Sol, Manzana "C" Villa 2 de esta ciudad de
3 Manta. **TELEFONO:** 0992918920; y a quienes se les denominará como los
4 "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **THOMAS VINCENT GALLAGHER**,
5 casado, con pasaporte número: cinco dos seis seis cinco siete cero seis seis,
6 acompañado de su mujer la señora **SUSAN WILKLIS GALLAGHER**, casados entre
7 sí, con pasaporte número: cinco dos seis seis cinco siete cero seis siete, ambos por
8 sus propios derechos, quienes para efectos de notificaciones consignan los siguientes
9 datos: **DIRECCION:** Ciudad del Sol, Manzana "C" Villa 2 de esta ciudad de
10 Manta. **TELEFONO:** 0992918920; y a quienes se les denominará como los
11 "COMPRADORES". Los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad
12 estadounidense, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de
13 conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos
14 documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
15 de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me
16 entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, la misma
17 que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de
18 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, dentro de
19 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una
20 parte los cónyuges señores: RAVI ARUNACHALAM, por sus propios derechos y
21 por los derechos que representa como Apoderado de los señores: GLADYS GALE
22 ARUNACHALAM y GOPINATHAN MURALEEDHARAN, según Poderes que se
23 adjuntan al Protocolo como habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por
24 otra parte los cónyuges señores: THOMAS VINCENT GALLAGHER y SUSAN
25 WILKLIS GALLAGHER, por sus propios derechos y a quienes se les denominará
26 los "COMPRADORAES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores,
27 declaran que son dueños y propietarios de un lote de terreno, ubicado en el
28 Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, que lo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 adquirieron por compra al señor Justin Forrest Jennings, mediante Escritura
2 Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el
3 catorce de junio del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad
4 del Cantón Manta el diez de agosto del mismo año de su otorgamiento. Terreno
5 que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ciento treinta y un
6 metros ochenta centímetros a la playa; Por Atrás, treinta y cuatro metros más
7 veintiocho metros (asentamiento sin escritura), más noventa y siete metros y
8 carretera a Pacoche; Por el Costado Derecho, cincuenta y cinco metros y
9 Propiedad de Manuel Mera; y, Por el Costado Izquierdo, setenta y cinco metros y
10 lindera con Inmocoda Sociedad Anónima (actualmente señora Virginia Zambrano
11 Álava), teniendo una superficie total de: NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO
12 METROS CUADRADOS. Este terreno tiene un área vendida de: DOSCIENTOS
13 OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS
14 CUADRADOS. **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes expuesto y por medio
15 del presente instrumento, los vendedores desmembrando del terreno adquirido en
16 mayor extensión, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a
17 favor de los Compradores, una parte del terreno, el mismo que según Autorización
18 de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado
19 Municipal del Cantón Manta que se adjunta, está ubicado en el Sitio Santa
20 Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta y tiene las siguientes
21 medidas y linderos: Por el Frente, doce metros cincuenta centímetros y lindera con
22 Calle Pública Frente a Playa; Por Atrás, doce metros cincuenta centímetros y
23 lindera con Área Remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan
24 Gopinathan; Por el Costado Derecho, veintiún metros sesenta y un centímetros y
25 lindera con Área Remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan
26 Gopinathan; y, Por el Costado Izquierdo, veintiún metros sesenta y un centímetros
27 y lindera con Área Remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan
28 Gopinathan, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO





1 METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- No
2 obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto
3 bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la
4 parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y
5 posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta,
6 todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o
7 pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido
8 todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA:**
9 **PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la
10 suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES CON
11 VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara
12 tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la
13 parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara
14 además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se
15 encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por
16 evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte
17 vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo
18 gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los
19 términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiesta que aceptan
20 el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con
21 todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la
22 parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro
23 de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario,
24 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
25 contrato.- (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-143
26 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y
27 afirman, la misma, que junto a sus documentos habilitantes quedará elevada a
28 Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos



Ficha Registral-Bien Inmueble

2462

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20004419

Certifico hasta el día de hoy 11/03/2020 12:19:43:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO

Código Catastral: 4030111000

Fecha Apertura: jueves, 22 de mayo de 2008

Cantón: MANTA

Parroquia : SAN MATEO

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Ciento treinta y un metros y Ochenta centímetros a la playa. POR ATRÁS: Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escritura) mas noventa y siete metros y carretera a Pacoche. POR EL COSTADO DERECHO: Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anónima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Álava). Todo lo cual da una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. (9.305M2).

-SOLVENCIA: EL restante del predio descrito tiene sustento de Visa. Con fecha 13 de Marzo del 2.013 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración en el que indican que esta propiedad quedara como sustento de la visa de Inmigrante categoría 9- II actividad autorizada Inversionista en Bien Raiz que el ciudadano de nacionalidad estadounidense GOPINATHAN MURALEEDHARAN se encuentra tramitando a su favor. Oficio No. 002441 DGE- 2013 fechado Quito DM. A.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1088	24/abr./2000	6.805	6.810
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2362	29/ago./2000	14.353	14.362
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2024	10/jul./2009	32.968	32.986
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1915	10/ago./2010	33.591	33.610
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2941	03/sep./2015	61.254	61.281

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 24 de abril de 2000

Número de Inscripción: 1088

Folio Inicial: 6805

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2015

Folio Final: 6810

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2000

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Ciento treinta y un metros y Ochenta centímetros a la playa. POR ATRÁS: Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escritura) mas noventa y siete metros y carretera a Pacoche. POR EL COSTADO DERECHO: Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anónima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Álava). Todo lo cual da una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (9.305M2).

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:2462

miércoles, 11 de marzo de 2020 12:19

Pag 1 de 4

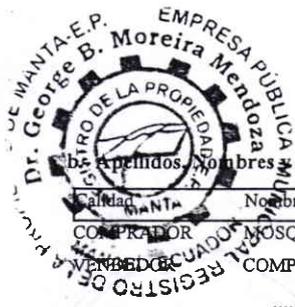
FECHA: 11 MAR 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 7026002

www.registropmanta.gob.ec





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:			
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOSQUERA BAÑADOS MARIA EUGENIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA CARMEN AMELIA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 29 de agosto de 2000 Número de Inscripción: 2362 Folio Inicial: 14353
 Nombre del Cantón: QUITO Número de Repertorio: 4740 Folio Final: 14362
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA
 Cantón Notaría: QUITO
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de agosto de 2000

a.- Observaciones:

Los Sres. Earl Freddie Valentine Gould y Sra. Christine Susan White, debidamente representados por el Abg. Juan Pablo Moncagatta Fargas, en su calidad de apoderado especial sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. AUTORIZACION ESPECIAL.- Por se los compradores de nacionalidad extranjera, de acuerdo con las leyes ecuatorianas requieren de autorización expresa para adquirir un terreno colindante con la playa del mar, por lo cual se ha obtenido el respectivo permiso de la armada del Ecuador según consta en el documento que se anexa a la presente escritura y forma parte de ella, el mismo que esta suscrito por el Vicealmirante Bulmaro Rodriguez Carrera, comandante de la Primera Zona Naval de Guayaquil, el que textualmente indica que el interesado puede legalizar los derechos, títulos o contratos en esta resolución.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALENTINE GOULD EARL FREDDIE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHRISTINE SUSAN WHITE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOSQUERA BAÑADOS MARIA EUGENIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1088	24/abr./2000	6.805	6.810

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 10 de julio de 2009 Número de Inscripción: 2024 Folio Inicial: 32968
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3954 Folio Final: 32986
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de junio de 2009

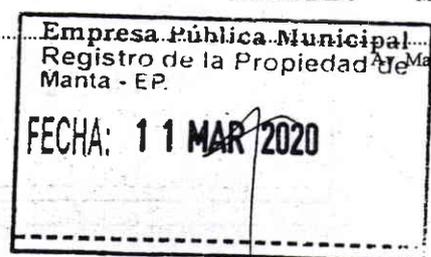
a.- Observaciones:

Los vendedores Earl Freddie Valentine Gould y Christine Susan White, representados por Dr. Juan Pablo Mario Moncagatta, en su calidad de Apoderado Especial. Y el Comprador Sr. Justin Forrest Jennings, debidamente representado por Srta. Sandra Loreley Mendoza Bravo, en su calidad de Apoderada Especial. Lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta Provincia de Manabí. con una superficie total de; nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JUSTIN FORREST JENNINGS	NO DEFINIDO	MANTA

Certificación impresa por : maritza_fernandez
 Ficha Registral: 2462
 miércoles, 11 de marzo de 2020 12:19
 Pag 2 de 4



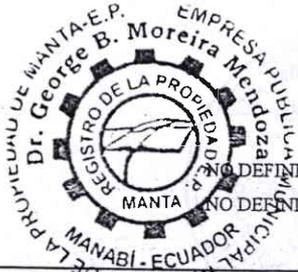
Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
 Telf. 053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



VENDEDOR VALENTINE GOULD EARL FREDDIE MANTA
VENDEDOR CHRISTINE SUSAN WHITE MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2362	29/ago./2000	14.353	14.362

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 10 de agosto de 2010 Número de Inscripción: 1915
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4398
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 2010



a.- Observaciones:

Compraventa de terreno El vendedor, representado por Dr. Roberto Moreno Di Donato, en su calidad de Apoderado Especial, tal como se desprende del Poder Especial. Los Compradores representados por Abg. Sofia Margarita Altamirano Barriga, en su calidad de Apoderada especial el representante de los Compradores, Sobre un terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San mateo del cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie total: Nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305m2). la venta se la realiza de cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARUNACHALAM RAVI	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MURALEEDHARAN GOPINATHAN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	JENNINGS JUSTIN FORREST	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2024	10/jul./2009	32.968	32.986

Registro de : COMPRA VENTA

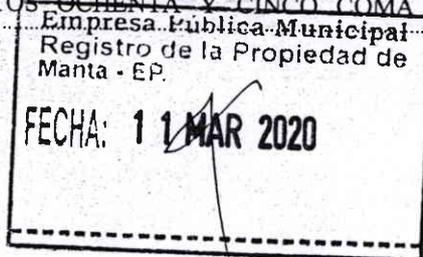
[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 03 de septiembre de 2015 Número de Inscripción: 2941 Folio Inicial: 61254
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7280 Folio Final: 61281
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 2015

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- En la presente inscripción el área a desmembrar según la Aprobación de Subdivisión y Autorización otorgada por el Municipio de Manta consta a nombre de los señores Samuel Sami y Anne Howard: 285,88 m2 mientas que en el contenido se encuentra a favor de la Compañía ANIGMA LLC Series 6, representada por su Apoderado General el Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo. Compraventa relacionada con una parte del lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Doce coma cincuenta y tres metros (12,53m) y lindera con el Océano Pacifico. ATRÁS: Catorce coma diez metros (14,10m) y lindera con área sobrante de los vendedores Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathn. COSTADO DERECHO: Veinte y dos coma veinte y uno metros (22,21m) y lindera con la propiedad de Manuel Mera, y COSTADO IZQUIERDO: Veinte y uno coma ochenta y siete metros (21,87m) y lindera con área sobrante propiedad del Sr. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathn. Área total: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y OCHO METROS

Certificación impresa por :maritza_fernandez
Ficha Registral:2462
miércoles, 11 de marzo de 2020 12:19
Pag 3 de 4



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec





CUADRADOS (285,88M2) con una área no justificada de acuerdo a la probacion de la Subdivision es 587,29m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA ANIGMA LLC SERIES 6	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ARUNACHALAM RAVI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARUNACHALAM GLADYS GALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURALEEDHARAN GOPINATHAN	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1915	10/ago./2010	33.591	33.610

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:19:43 del miércoles, 11 de marzo de 2020

A petición de: HIDALGO LOPEZ ANGEL ALBERTO

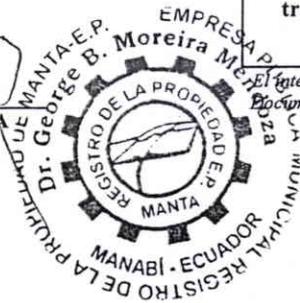
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 11 MAR 2020

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CSV)



2462



N° 082020-018801

Manta, martes 25 agosto 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARUNACHALAM RAVI** con cédula de ciudadanía No. **0958304727**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 25 octubre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



118978RRSO1VB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2

N° AU-082020-000054

Manta, miércoles 19 agosto 2020



AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **THOMAS VINCENT GALLAGHER**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN**, ubicado en SITIO SANTA MARIANITA de la parroquia SAN MATEO, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.50 m - CON CALLE PUBLICA FRENTE A PLAYA

ATRAS: 12.50 m - CON AREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

COSTADO DERECHO: 21.61 m - CON AREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

COSTADO IZQUIERDO: 21.61 m - CON AREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

Área total: 268.85 m²



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez durante el año en curso.

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



154YANJ6JBAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2020-08-19

N° SU-082020-00002

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de **ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN con C.C. 0958304727**, con clave catastral #4-03-01-11-000 ubicado en SANTA MARIANITA FRENTE A LA PLAYA, de la parroquia PARROQUIA SIN ESPECIFICAR y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 9,305.00 m²



ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO SANTA MARIANITA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA. OTORGADO POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA EL 14 DE JULIO DE 2010 E INSCRITO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 10 DE AGOSTO DE 2010.)9,305.00 m²

FRENTE: 132.80 m - A LA PLAYA

ATRAS: 34.00 m - CON ASENTAMIENTO SIN ESCRITURA + 28.00 m - CON ASENTAMIENTO SIN ESCRITURA + 97.00 m - CON CARRETERA A PACOCHE

COSTADO DERECHO: 55.00 m - CON PROPIEDAD DE MANUEL MERA

COSTADO IZQUIERDO: 75.00 m - CON INMOCODA SOCIEDAD ANONIMA (ACTUALMENTE SRA. VIRGINIA ZAMBRANO ALAVA)

ÁREA TOTAL: 9,305.00 m²

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6 : 285.88 m²

ÁREAS NO JUSTIFICADAS: 587.29 m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE THOMAS VINCENT GALLAGHER : 268.85 m²

FRENTE: 12.50 m - CON CALLE PUBLICA FRENTE A PLAYA

ATRAS: 12.50 m - CON AREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

COSTADO DERECHO: 21.61 m - CON AREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

COSTADO IZQUIERDO: 21.61 m - CON AREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

ÁREA TOTAL: 268.85 m²

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN: 8,162.98 m²

FRENTE: 30.00 m - PARTIENDO DEL LADO IZQUIERDO HACIA LA DERECHA CON CALLE PUBLICA A PLAYA + 21.61 m - DESDE ESTE PUNTO GIRANDO HACIA ATRÁS CON AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE THOMAS VINCENT GALLAGHER + 12.50 m - DESDE ESTE PUNTO GIRANDO HACIA LA DERECHA CON AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE THOMAS VINCENT GALLAGHER + 21.61 m - DESDE ESTE PUNTO GIRANDO HACIA EL FRENTE CON AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE THOMAS VINCENT GALLAGHER + 72.97 m DESDE ESTE PUNTO GIRANDO HACIA LA DERECHA CON CALLE PUBLICA A PLAYA

ATRAS: 34.00 m - PARTIENDO DEL LADO IZQUIERDO DEL PUNTO 7 AL PUNTO 6 CON PROPIEDAD DE MANUEL MERA + 19.87 m - DESDE EL PUNTO 6 AL PUNTO 5 CON PROPIEDAD DE MANUEL MERA + 21.44 m - DEL PUNTO 5 AL PUNTO 4 CON CARRETERA A PACOCHE + 74.84 m - DEL PUNTO 4 AL PUNTO 3 CON CARRETERA A PACOCHE

COSTADO DERECHO:

21.87 m - PARTIENDO DESDE EL FRENTE HACIA ATRÁS CON AREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6 + 14.10 m - DESDE ESTE PUNTO HACIA LA DERECHA CON AREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6 + 32.79 m - DESDE ESTE PUNTO HACIA ATRAS CON AREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6
COSTADO IZQUIERDO: 69.90 m² CON CALLE PUBLICA
ÁREA TOTAL: 8,162.98 m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y adjunta por el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al anuente, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes; concediendo la autorización de acuerdo a la inspección y a la verificación de datos en el sitio que indica el contribuyente.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento será válido durante el año en curso

Fecha de expiración: **jueves 31 diciembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



131024BIMVUOL



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 082020-018378

N° ELECTRÓNICO : 206031

Fecha: 2020-08-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-03-01-67-000

Ubicado en: SITIO SANTA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 268.85 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0958304727	ARUNACHALAM RAVI Y -MURALEEDHARAN GOPINATHAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,754.00

CONSTRUCCIÓN: 38,386.25

AVALÚO TOTAL: 49,140.25

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES 25/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 19 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



118553YJGVTVX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9

a.gob.ec

Fecha de generación de documento: 2020-08-20 15:06:09

N° 082020-018800
Manta, martes 25 agosto 2020



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-03-01-67-000 perteneciente a ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN con C.C. 0958304727 ubicada en SITIO SANTA MARIANITA BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$49,140.25 CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES 25/100.
NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 24 septiembre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



118977QHDLRAM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO POR 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO

CÓDIGO CATASTRAL 4-03-01-67-000 **ÁREA** 26085 **VALOR** 48 110.25 **CONTROL** 877306 **TÍTULO N°** 390598

VENDEDOR
C.C. / R.U.C. 0958304727 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN **DIRECCIÓN** SITIO SANTA MARIANITA

CONCEPTO
IMPUESTO PRINCIPAL JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

VALOR A PAGAR
245.70
147.42
\$ 393.12
\$ 393.12
\$ 0.00

ADQUIERE
C.C. / R.U.C. 526657066 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** GALLAGHER THOMAS VINCENT **DIRECCIÓN** S

TOTAL A PAGAR
VALOR PAGADO
SALDO

Fecha de pago: 2020-08-25 14:52:41 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)

T2133616048

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000034117

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SANTA MARIANITA PLAYA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
701224

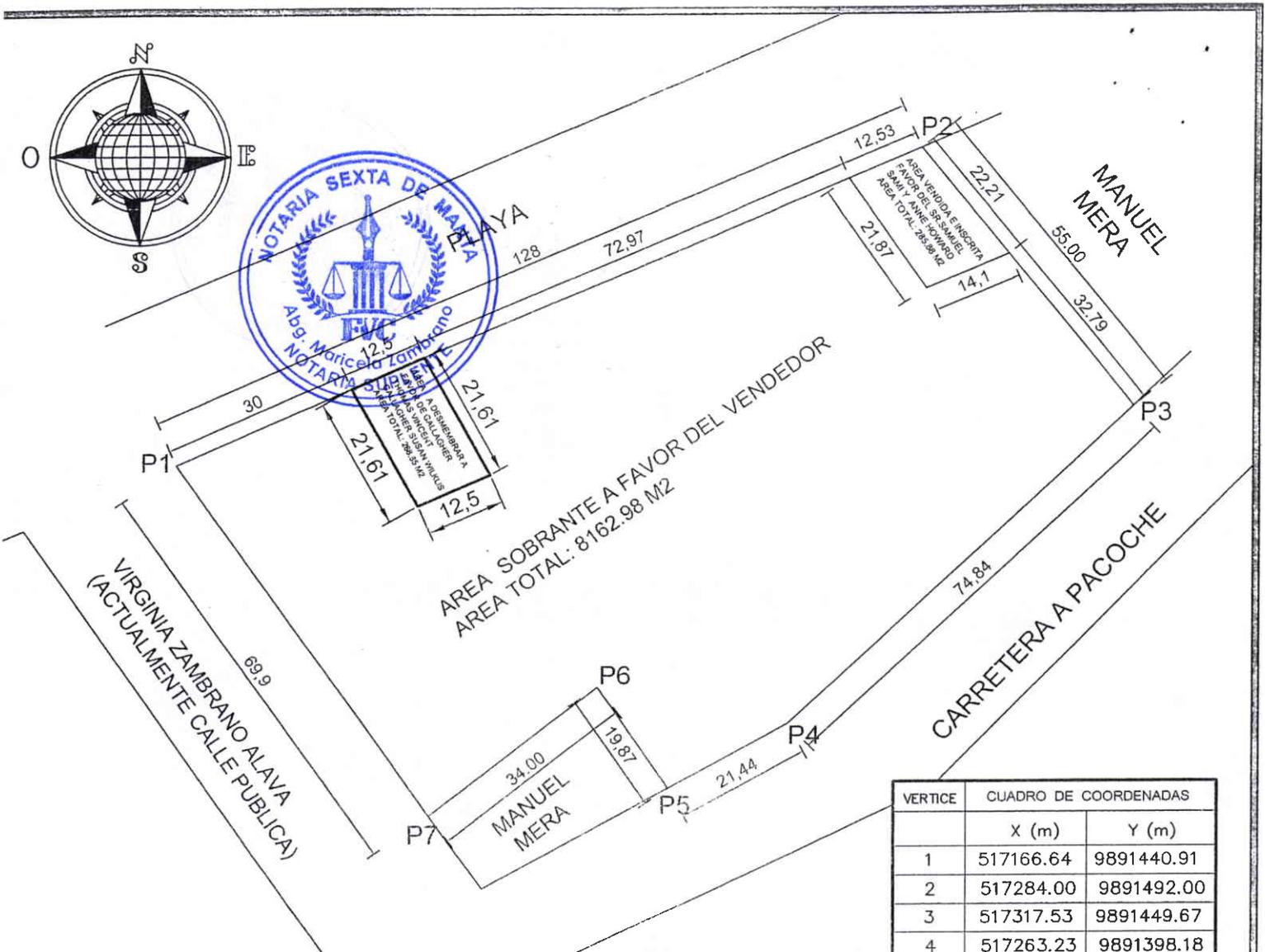
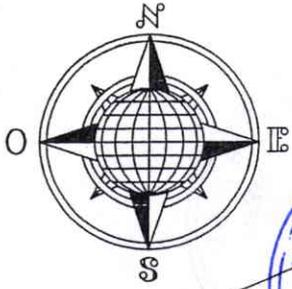
N° PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 26/08/2020 11:58:58
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: martes, 24 de noviembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE



DETALLE	
AREA SEGUN ESCRITURA A FAVOR DEL SR. ARUNACHALAM RAVI Y SR. MURALEEDHARAN GOPINATHAN	9305.00 m2
AREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DEL SR. SAMUEL SAMI Y ANNE HOWARD. COMPANIA ANIGMA LLC SERIES 6	285.88 m2
AREA A DESEMBRAR A FAVOR DE GALLAGHER THOMAS VINCENT GALLAGHER SUSAN WILKLIS	268.85 m2
AREA NO JUSTIFICADA	587.29 m2
AREA SOBRANTE A FAVOR DEL VENDEDOR	8162.98 m2

Datum : WGS 84
 Zona : 17 Sur
 Especificaciones tecnicas:
 Formato de posicion: UTM

VERTICE	CUADRO DE COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	517166.64	9891440.91
2	517284.00	9891492.00
3	517317.53	9891449.67
4	517263.23	9891398.18
5	517244.43	9891387.86
6	517233.19	9891404.25
7	517206.52	9891383.50



UBICACION
 "TERRENO UBICADO EN EL SITIO SANTA MARIANITA DE LA PARROQUIA SAN MATEO ACTUALMENTE PARROQUIA SANTA MARIANITA"

PROPIEDAD : SR. ARUNACHALAM RAVI Y SR. MURALEEDHARAN GOPINATHAN				22	
CONTIENE :	PROPIETARIO :	PROYECTO :	ESCALA :	CLAVE CATASTRAL :	LAMINA :
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE SUBDIVISION DE TERRENO	SR. ARUNACHALAM RAVI	ANGEL HIDALGO LOPEZ REG PROF 14-815	1 : 1000	4-03-01-11-000	01 / 01
	ESCALA : INDICADAS	FECHA : MARZO - 2020	FORMATO : A4	DIBUJO : OFICINA TECNICA	

DURABLE POWER OF ATTORNEY

Notice to Person Executing Durable Power of Attorney

A durable power of attorney is an important legal document. By signing the durable power of attorney, you are authorizing another person to act for you, the principal. Before you sign this durable power of attorney, you should know these important facts:



Your agent (attorney-in-fact) has no duty to act unless you and your agent agree otherwise in writing. This document gives your agent the powers to manage, dispose of, sell, and convey your real and personal property, and to use your property as security if your agent borrows money on your behalf. This document does not give your agent the power to accept or receive any of your property, in trust or otherwise, as a gift, unless you specifically authorize the agent to accept or receive a gift.

Your agent will have the right to receive reasonable payment for services provided under this durable power of attorney unless you provide otherwise in this power of attorney.

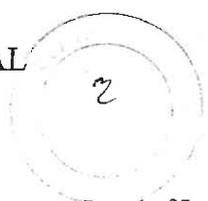
The powers you give your agent will continue to exist for your entire lifetime, unless you state that the durable power of attorney will last for a shorter period of time or unless you otherwise terminate the durable power of attorney. The powers you give your agent in this durable power of attorney will continue to exist even if you can no longer make your own decisions respecting the management of your property.

You can amend or change this durable power of attorney only by executing a new durable power of attorney or by executing an amendment through the same formalities as an original. You have the right to revoke or terminate this durable power of attorney at any time, so long as you are competent.

This durable power of attorney must be dated and must be acknowledged before a notary public or attested to by 2 witnesses. A durable power of attorney that may affect real property should be acknowledged before a notary public so that it may easily be recorded.

You should read this durable power of attorney carefully. When effective, this durable power of attorney will give your agent the right to deal with property that you now have or might acquire in the future. The durable power of attorney is important to you. If you do not understand the durable power of attorney, or any provision of it, then you should obtain the assistance of an attorney or other qualified person.

NOTICE: THE POWERS GRANTED BY THIS DOCUMENT ARE BROAD AND SWEEPING. THEY ARE EXPLAINED IN THE UNIFORM STATUTORY FORM POWER OF ATTORNEY ACT (CALIFORNIA PROBATE CODE SECTIONS 4400-4465). IF YOU HAVE ANY QUESTIONS ABOUT THESE POWERS, OBTAIN COMPETENT LEGAL ADVICE. THIS DOCUMENT DOES NOT AUTHORIZE ANYONE TO MAKE MEDICAL



AND OTHER HEALTHCARE DECISIONS FOR YOU. YOU MAY REVOKE THIS POWER OF ATTORNEY IF YOU LATER WISH TO DO SO.

I, Gladys Gale Arunachalam, residing at 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747, hereby appoint Ravi Arunachalam of 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 and Ajay Aiyar Arunachalam of 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 as my attorneys-in-fact (collectively referred to as my "Agent"). Each Agent may act independently, without the consent of the other Agent.

If either Agent is unable to serve for any reason, the other Agent shall serve alone. If we become legally separated or divorced, the other Agent shall serve alone. If both Agents are unable to serve (either together or independently) I appoint Shila Alane Arunachalam, 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 to act as my Alternate Successor Agent to serve alone.

This Power of Attorney shall not be affected by my subsequent incapacity.

My Agent shall have full power and authority to act on my behalf. This power and authority shall authorize my Agent to manage and conduct all of my affairs and to exercise all of my legal rights and powers, including all rights and powers that I may acquire in the future. My Agent's powers shall include, but not be limited to, the power to:

- Real property transactions
- Tangible personal property
- Stocks and bonds
- Commodity and options
- Bank and other financial institutions
- Operation of entity or business
- Estates, trusts, and other beneficial interests
- Insurance and annuity transactions
- Claims and litigation
- Personal and family maintenance
- Benefits from governmental programs or civil or military service
- Retirement plans
- Taxes

I hereby revoke any and all general powers of attorney and special powers of attorney that previously have been signed by me. However, the preceding sentence shall not have the effect of revoking any powers of attorney that are directly related to my healthcare that previously have been signed by me.

SPECIAL INSTRUCTIONS APPLICABLE TO AGENT COMPENSATION: My agent is entitled to reasonable compensation.

SPECIAL INSTRUCTIONS APPLICABLE TO CO-AGENTS: Each of my co-agents may act

Notice to Person Accepting the Appointment as Attorney-in-Fact:

By acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under this power of attorney you assume the fiduciary and other legal responsibilities of an agent. These responsibilities include:

1. The legal duty to act solely in the interest of the principal and to avoid conflicts of interest.
2. The legal duty to keep the principal's property separate and distinct from any other property owned or controlled by you.

You may not transfer the principals property to yourself without full and adequate consideration or accept a gift of the principals property unless this power of attorney specifically authorizes you to transfer property to yourself or accept a gift of the principal's property. If you transfer the principals property to yourself without specific authorization in the power of attorney, you may be prosecuted for fraud and/or embezzlement. If the principal is 65 years of age or older at the time that the property is transferred to you without authority, you may also be prosecuted for elder abuse under Penal Code Section 368. In addition to criminal prosecution, you may also be sued in civil court.

I have read the foregoing notice and I understand the legal and fiduciary duties that I assume by acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under the terms of this power of attorney.

Date:

Signed:


Ravi Arunachalam



Notice to Person Accepting the Appointment as Attorney-in-Fact:

By acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under this power of attorney you assume the fiduciary and other legal responsibilities of an agent. These responsibilities include:

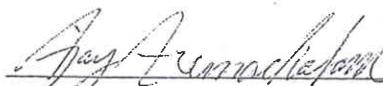
1. The legal duty to act solely in the interest of the principal and to avoid conflicts of interest.
2. The legal duty to keep the principal's property separate and distinct from any other property owned or controlled by you.

You may not transfer the principals property to yourself without full and adequate consideration or accept a gift of the principals property unless this power of attorney specifically authorizes you to transfer property to yourself or accept a gift of the principal's property. If you transfer the principals property to yourself without specific authorization in the power of attorney, you may be prosecuted for fraud and/or embezzlement. If the principal is 65 years of age or older at the time that the property is transferred to you without authority, you may also be prosecuted for elder abuse under Penal Code Section 368. In addition to criminal prosecution, you may also be sued in civil court.

I have read the foregoing notice and I understand the legal and fiduciary duties that I assume by acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under the terms of this power of attorney.

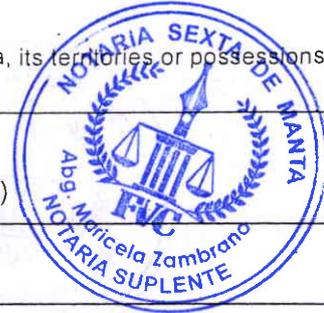
Date:

Signed:


Ajay Arunachalam

State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Lanita Christian		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Lanita Christian , Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	22nd day of November 2019
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	67990		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: apostille-search.sos.ca.gov/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: apostille-search.sos.ca.gov/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-search.sos.ca.gov/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

3

This Power of Attorney shall become effective immediately, and shall not be affected by my disability or lack of mental competence, except as may be provided otherwise by an applicable state statute. This is a Durable Power of Attorney. This Power of Attorney shall continue effective until my death. This Power of Attorney may be revoked by me at any time by providing written notice to my Agent.

Dated Oct 24, 2019, at Roseville, California.



Gladys Gale Arunachalam
Gladys Gale Arunachalam

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual(s) who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

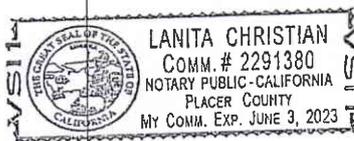
STATE OF CALIFORNIA,
COUNTY OF PLACER, ss:

On October 24, 2019 before me, Lanita Christian, Notary Public, personally appeared Gladys Gale Arunachalam, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Lanita Christian
Signature of Notary Public



(Notary Seal)

3

Poder Notarial Duradero

Aviso a la persona que ejecuta el poder notarial duradero

Un poder notarial duradero es un documento legal importante. Al firmar el poder notarial duradero, usted autoriza a otra persona a actuar por usted, el principal. Antes de firmar este poder notarial duradero, debe conocer estos hechos importantes:

Su agente (apoderado) no tiene el deber de actuar a menos que usted y su agente acuerden lo contrario por escrito. Este documento le otorga a su agente los poderes para administrar, disponer, vender y transmitir su propiedad real y personal, y para usar su propiedad como garantía si su agente pide dinero prestado en su nombre. Este documento no le otorga a su agente el poder de aceptar o recibir ninguno de sus bienes, en fideicomiso o de otra manera, como un regalo, a menos que usted autorice específicamente al agente a aceptar o recibir un regalo.

Su agente tendrá derecho a recibir un pago razonable por los servicios prestados en virtud de este poder notarial duradero, a menos que usted indique lo contrario en este poder.

Los poderes que le otorga a su agente continuarán existiendo durante toda su vida, a menos que indique que el poder notarial duradero durará un período de tiempo más corto o que, de lo contrario, rescinda el poder notarial duradero. Los poderes que le otorga a su agente en este poder notarial duradero continuarán existiendo incluso si ya no puede tomar sus propias decisiones con respecto a la administración de su propiedad.

Puede enmendar o cambiar este poder notarial duradero solo mediante la ejecución de un nuevo poder notarial duradero o mediante la ejecución y modificación mediante los mismos trámites que el original. Tiene derecho a revocar o rescindir este poder notarial duradero en cualquier momento, siempre que sea competente.

Este poder notarial duradero debe estar fechado y debe ser reconocido ante un notario público o atestiguado por 2 testigos. Un poder notarial duradero que pueda afectar los bienes inmuebles debe ser reconocido ante un notario público para que pueda registrarse fácilmente.

Debe leer este poder notarial cuidadosamente. Cuando sea efectivo, este poder notarial duradero le otorgará a su agente el derecho de tratar con bienes que ahora tiene o podría adquirir en el futuro. El poder notarial duradero es importante para usted. Si no comprende el poder notarial duradero, o alguna disposición de este, entonces debe obtener la asistencia de un abogado u otra persona calificada.

Aviso: los poderes otorgados por este documento son amplios. Se explican en el formulario legal uniforme de poder notarial (código de sucesiones de California, secciones 4400-4465). Si tiene alguna pregunta sobre estos poderes, obtenga asesoramiento legal competente. Este documento no autoriza a nadie a tomar decisiones médicas y de otro tipo de atención médica por usted. Puede revocar este poder notarial si luego desea hacerlo.

Yo, Gladys Gale Arunachalam, residente en 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 y Ajay Aiyar Arunachalam de 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 como mis abogados de hecho (en conjunto, mi "Agente"). Cada agente puede actuar de forma independiente, sin el consentimiento del otro agente.



Si alguno de los Agentes no puede servir por algún motivo, el otro Agente deberá hacerlo solo. Si nos separamos legalmente o nos divorciamos, el otro Agente servirá solo. Si ambos Agentes no pueden servir (ya sea juntos o de manera independiente), nombro a Shila Alane Arunachalam, 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 para que actúe como mi Agente Sucesor Alterno para servir solo.

Este poder notarial no se verá afectado por mi incapacidad posterior.

Mi agente tendrá pleno poder y autoridad para actuar en mi nombre. Este poder y autoridad autorizarán a mi Agente a administrar y conducir todos mis asuntos y a ejercer todos mis derechos y poderes legales, incluidos todos los derechos y poderes que pueda adquirir en el futuro. Los poderes de mi Agente incluirán, entre otros, el poder para:

- Transacciones de bienes inmuebles
- Propiedad personal tangible
- Acciones y bonos
- Productos y opciones
- Banco y otras instituciones financieras
- Operación de entidad o negocio
- Bienes, fideicomisos y otros intereses beneficiosos
- Transacciones de seguros y anualidades
- Reclamaciones y litigios
- Mantenimiento personal y familiar
- Beneficios de los programas gubernamentales o del servicio civil o militar
- Planes de jubilación
- Impuestos

Por el presente revoco todos y cada uno de los poderes generales y poderes especiales que previamente he firmado. Sin embargo, la oración anterior no tendrá el efecto de revocar ningún poder notarial que esté directamente relacionado con mi atención médica que haya firmado previamente.

Instrucciones especiales aplicables a la compensación del agente: Mi agente tiene derecho a una compensación razonable.

Instrucciones especiales aplicables a los coagentes: cada uno de mis coagentes puede actuar de manera independiente por mí.

Concesión de autoridad específica

Precaución: otorgar cualquiera de los siguientes le otorgará la autoridad para tomar medidas que podrían reducir significativamente su propiedad o cambiar la forma en que su propiedad se distribuye a su muerte. Se recomienda consultar con un abogado antes de otorgar cualquiera de estos poderes específicos.

Además de los poderes mencionados anteriormente, mi agente tendrá la autoridad para:

- Crear, modificar, revocar o rescindir un fideicomiso entre vivos



- Hacer un obsequio sujeto a las limitaciones de la ley federal y las Instrucciones especiales de este Poder notarial
- Crear o cambiar los derechos de supervivencia
- Crear o cambiar una designación de beneficiario
- Autorizar a otra persona para ejercer la autoridad otorgada bajo este poder
- Renunciar al derecho del principal a ser beneficiario de una anualidad conjunta y de sobreviviente, incluido un beneficio de sobreviviente bajo un plan de jubilación
- Acceder al contenido de las comunicaciones electrónicas.
- Ejercer poderes fiduciarios que el director tiene la autoridad para delegar
- Renunciar o rechazar un interés en la propiedad, incluido un poder de nombramiento



Este poder notarial se interpretará en términos generales como un poder notarial general. El listado de poderes específicos no tiene la intención de limitar o restringir los poderes generales otorgados en este Poder de ninguna manera.

Cualquier poder o autoridad otorgada a mi Agente en virtud de este documento se limitará en la medida necesaria para evitar que este Poder notarial haga que (i) mis ingresos estén sujetos a impuestos a cualquier Agente, (ii) mis activos estarán sujetos a un poder general de la cita de mi Agente, o (iii) mi Agente para tener incidentes de propiedad con respecto a cualquier póliza de seguro de vida que pueda tener sobre la vida de mi Agente.

Limitación de la autoridad de los agentes

Un agente que no sea mi antepasado, cónyuge o descendiente NO DEBERÁ usar mi propiedad para beneficiar al agente ni a una persona a la que el agente deba una obligación de manutención a menos que haya incluido esa autoridad en las Instrucciones especiales.

ESTE PODER DEL ABOGADO NO ES AFECTADO POR MI DISCAPACIDAD O INCAPACIDAD POSTERIOR.

Mi agente no será responsable de ninguna pérdida que resulte de un error de juicio realizado de buena fe. Sin embargo, mi agente será responsable por mala conducta intencional o por no actuar de buena fe mientras actúa bajo la autoridad de este poder notarial. Un Agente Sucesor no será responsable por actos o un Agente anterior.

Mi agente tendrá derecho a una compensación razonable por los servicios prestados como mi agente. Mi agente tendrá derecho al reembolso de todos los gastos razonables incurridos como resultado de llevar a cabo cualquier disposición de este poder notarial.

Mi agente proporcionará una contabilidad de todos los fondos manejados y todos los actos realizados como mi agente según lo requerido por la ley estatal o a solicitud de cualquier representante personal autorizado, fiduciario o tribunal de registro que actúe en mi nombre.

Este Poder notarial se otorga y se registrará por las leyes del estado de California, sin embargo, tengo la intención de que este Poder notarial sea reconocido universalmente y que sea universalmente admisible para la inscripción. En el caso de que me convierta en residente de otra jurisdicción, u obtenga bienes, incluidos bienes inmuebles o cualquier otro interés de propiedad, en otra jurisdicción, mi intención es que las leyes de California continúen gobernando este Poder notarial.



ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIO DE ESTADO



Este certificado no es válido para su uso dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posiciones.

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2.- ha sido firmado por Lanita Christian

3.- actuando en calidad de Notaria Publica, Estado de California

4.- lleva el sello de Lanita Christian, Notaria Publica, Estado de California

CERTIFICADO

5.- en Sacramento, California

6.- el 22 de Noviembre de 2019

7.- por el Secretario de Estado, Estado de California

8.- No. 67990

9.- Sello

10.- Firma

Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público y, en su caso, la identidad del sello que ostentan los documentos públicos.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el que se emitió.

Para verificar la emisión de esta Apostilla, consulte la dirección apostille-search.sos.ca.gov/

Este certificado no constituye una Apostilla bajo la Convención del 5 de Octubre de 1961, que suprime el requerimiento de Legalización para documentos públicos extranjeros para esos países que no han ratificado a esa convención, y permanecen sujetos a requerimientos adicionales de autenticación aplicables.

2

Este poder notarial entrará en vigencia de inmediato y no se verá afectado por mi discapacidad o falta de competencia mental, salvo que una ley estatal aplicable disponga lo contrario. Este es un poder notarial duradero. Este poder notarial continuará vigente hasta mi muerte. Este poder notarial puede ser revocado por mí en cualquier momento mediante notificación por escrito a mi agente.



Con fecha 24 de octubre de 2019 en Roseville, California.

Gladys Gale Arunachalam

Un notario público u otro funcionario que complete este certificado verifica solo la identidad de las personas que firmaron el documento al que se adjunta este certificado, y no la veracidad, precisión o validez de ese documento.



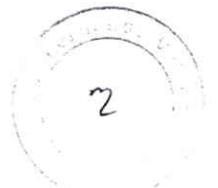
Estado de California,
Condado de Placer, ss:

El 24 de octubre de 2019, ante mí, Lanita Christian, Notaria Pública, apareció personalmente a Gladys Gale Arunachalam, quien me demostró sobre la base de evidencia satisfactoria que era la persona cuyo nombre está suscrito al instrumento interno y reconoció que ella ejecutó lo mismo en su capacidad autorizada y que, mediante su firma en el instrumento, la persona, o la entidad en cuyo nombre actuó la persona, ejecutó el instrumento.

Certifico bajo PENALIDAD DE PERJURIO bajo las leyes del Estado de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

Atestigua mi firma y sello oficial.

Firma del notario público



Aviso a la persona que acepta el nombramiento como abogado de hecho:

Al actuar o aceptar como el agente (apoderado) bajo este poder, usted asume las responsabilidades fiduciarias y otras responsabilidades legales de un agente. Estas responsabilidades incluyen:

1. El deber legal de actuar únicamente en interés del principal y evitar conflictos de intereses.
2. El deber legal de mantener la propiedad del principal separada y distinta de cualquier otra propiedad de su propiedad o controlada por usted.

No puede transferir la propiedad del principal a usted sin una consideración completa y adecuada o aceptar un regalo de la propiedad del principal a menos que este poder legal lo autorice específicamente a transferirse la propiedad a usted mismo o aceptar un regalo de la propiedad del principal. Si transfiere la propiedad del principal a usted mismo sin autorización específica en el poder, puede ser procesado por fraude y / o malversación de fondos. Si el principal tiene 65 años de edad o más en el momento en que se le transfiere la propiedad sin autorización, también puede ser procesado por abuso de personas mayores según la Sección 368 del Código Penal. Además del enjuiciamiento penal, también puede ser demandado en un tribunal civil.

He leído el aviso anterior y entiendo los deberes legales y fiduciarios que asumo actuando o aceptando actuar como el agente (abogado de hecho) bajo los términos de este poder notarial.

Fecha:

Firmado:

Ravi Arunachaiam



Aviso a la persona que acepta el nombramiento como abogado de hecho:

Al actuar o aceptar actuar como el agente (apoderado) bajo este poder, usted, asume las responsabilidades fiduciarias y otras responsabilidades legales de un agente. Estas responsabilidades incluyen:

1. El deber legal de actuar únicamente en interés del principal y evitar conflictos de intereses.
2. El deber legal de mantener la propiedad del principal separada y distinta de cualquier otra propiedad de su propiedad o controlada por usted.

No puede transferir la propiedad del principal a usted sin una consideración completa y adecuada o aceptar un regalo de la propiedad del principal a menos que este poder legal lo autorice específicamente a transferirse la propiedad a usted mismo o aceptar un regalo de la propiedad del principal. Si transfiere la propiedad del principal a usted mismo sin autorización específica en el poder, puede ser procesado por fraude y / o malversación de fondos. Si el principal tiene 65 años de edad o más en el momento en que se le transfiere la propiedad sin autorización, también puede ser procesado por abuso de personas mayores según la Sección 368 del Código Penal. Además del enjuiciamiento penal, también puede ser demandado en un tribunal civil.

He leído el aviso anterior y entiendo los deberes legales y fiduciarios que asumo actuando o aceptando actuar como el agente (abogado de hecho) bajo los términos de este poder notarial.

Fecha:

Firmado:

Ajay Aiyar Arunachalam

Traducido por

Gabriela M. Rodríguez Velasco
Gabriela M. Rodríguez Velasco
CI 1306376615



Factura: 004-004-000014179



20201308003D00020



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308003D00020

Ante mi, NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) GABRIELA MICHELLE RODRIGUEZ VELASCO portador(a) de CEDULA 1306376615 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 8 DE ENERO DEL 2020, (14:28).

Gabriela Rodríguez Velasco
GABRIELA MICHELLE RODRIGUEZ VELASCO
CÉDULA: 1306376615



Alex Arturo Cevallos Chica

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... 15..... fojas útiles

Manta,

8 de Enero 2020
Maricela Zambrano

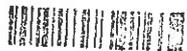
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



N. 130637661-5
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ VELASCO
GABRIELA MICHELLE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ANTONIO
SANTOS CENTENO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION COCINACION ING. EMPRESAS HOTELE

V3343V3304

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2013-04-04

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-04



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VINCULO
0078 F 0078 - 056 1306376615
RODRIGUEZ VELASCO GABRIELA MICHELLE
APELLIDOS Y NOMBRES
1306376615
PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas utiles. • (Manta.

[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306376615

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO GABRIELA MICHELLE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EMPRESAS HOTELE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS CENTENO JOSE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Gabriela Rodriguez Velasco.

N° de certificado: 201-291-13614



201-291-13614

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Office of the Secretary of the State of Connecticut

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **DEBORAH A MUNNO**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **July 01, 2016 to June 30, 2021**

CERTIFIED

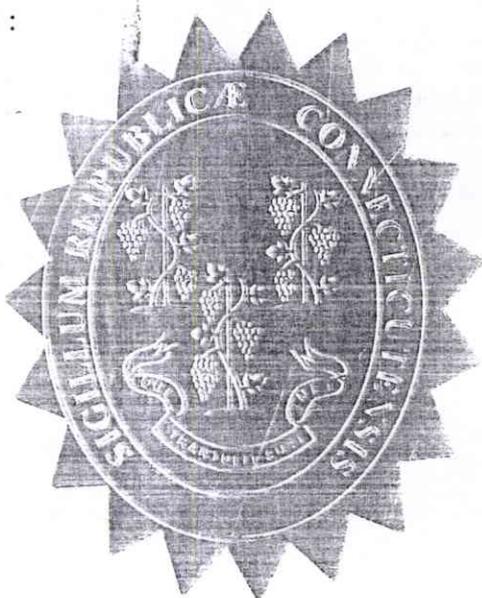
5. at Hartford, Connecticut

6. on **December 24, 2019**

7. by **DENISE W. MERRILL**, Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2019-16636**

9. Seal :



10. Signature

Secretary of the State





PODER ESPECIAL

Yo, abajo firmantes MURALEEDHARAN GOPINATHAN, por mis propios y personales derechos, con domicilio en _____; por el presente instrumento, confiero (conferimos) PODER ESPECIAL a favor de: RAVI ARUNACHALAM con cédula de identidad No. 095830472-7, domiciliado en la ciudad de Manta, Ecuador, para que a nombre del otorgante, lo represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Pueda vender bienes muebles e inmuebles a favor o de propiedad del MANDANTE respectivamente, en todo el territorio ecuatoriano; cobrar su valor, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dicha enajenación. Queda expresamente autorizado para suscribir ante Notario Público las escrituras de compraventa de los inmuebles que llegare a enajenar EL MANDANTE en todo el territorio ecuatoriano; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades del MANDANTE, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato.
2. Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.
3. Por este instrumento, el otorgante expresamente ratifica y aprueba, en todas sus partes, todo acto, documento, escrito o contrato suscrito por EL MANDATARIO, a su nombre y en su representación, previo al otorgamiento del presente poder.
4. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en _____ a los _____ días de December de 2019

M. Gopinathan

POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned MURALEEDHARAN GOPINATHAN by my own personal rights, domiciled at _____; do hereby grant POWER OF ATTORNEY to RAVI ARUNACHALAM with identification No. 095830472-7, residing in the city of Manta, Ecuador, to act on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

1. He may sale property in favor of THE CLIENT, respectively, throughout Ecuadorian territory; Collect their value, subscribe public deeds or private instruments in connection with such sales. He is expressly authorized to sign before the Notary Public the deeds of purchase and sale of the real estate that may come to sale by THE CLIENT throughout the Ecuadorian territory; In order to carry out all the administrative, judicial and extra-judicial proceedings before the local, provincial or national authorities in relation to the property of THE CLIENT, without his absence being any obstacle to the faithful performance of this mandate.
2. To substitute or delegate this Power of Attorney in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.
3. By this document grantor expressly ratifies and approves in all of its parts, any act, document, agreement or contract subscribed by the mandatary, on his name and on his behalf, made previous to the signing of this power of attorney.
4. It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at _____ on this 23rd day of December, 2019

M. Gopinathan

STATE OF CT COUNTY OF Hartford ON 12-23, 2019.
Gopinathan Muralleedharan CTDL PERSONALLY APPEARED BEFORE ME AND WHOSE IDENTITY I PROVED ON THE BASIS OF _____ TO BE THE SIGNER OF THE _____ AND HE IS KNOWN TO ME OR HE HAS SHOWN IT.
NOTARY PUBLIC Deborah A Munno fue presentada y devuelta al interesado on _____ AS COMMISSION EXPIRES _____
Deborah A Munno
Manta,

DEBORAH A. MUNNO
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES JUNE 30, 2021

26/12/2019
Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0958304727

Nombres del ciudadano: ARUNACHALAM RAVI

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: INDIA/INDIA

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARUNACHALAM GLADYS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARUNACHALAM T V

Nacionalidad: INDIA

Nombres de la madre: ARUNACHALAM JAYALAKSHMI

Nacionalidad: INDIA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-335-07837



204-335-07837

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 095830472-7

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARUNACHALAM
RAVI**
LUGAR DE NACIMIENTO

India
Chennai (Madras)
FECHA DE NACIMIENTO 1952-02-21
NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GLADYS
ARUNACHALAM**



INSTRUCCIÓN
INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR. LA LEY

E134311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARUNACHALAM T V
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARUNACHALAM JAYALAKSHMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-03-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-19



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
hojas útiles.

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta
2 Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin
3 aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en
4 unidad de acto, Doy Fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ravi Arunachalam

RAVI ARUNACHALAM
C.I. No. 095830472-7



Thomas Vincent Gallagher

THOMAS VINCENT GALLAGHER
PASAPORTE No. 526657066

Susan Wilklis Gallagher

SUSAN WILKLIS GALLAGHER
PASAPORTE No. 526657067

Abg. Edrina Maricela Zambrano Mendoza

ABG. ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON MANTA

AP: 04079-DP13-2020-KP

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a

Abg. Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE

El nota...

